



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN Actualización año 2026

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Permiso para Exhumación en Panteón Municipal, que otorga el Departamento de Panteones.		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Trámite mediante el cual se permite la Exhumación (extracción) de cadáveres y restos áridos en panteones municipales y concesionados, para que puedan ser cremados o trasladados a otro panteón, siempre y cuando se haga cumplido con el término de 6 años día para adultos y 5 años día para el caso de menores.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	098-H00-T-005		
FUNDAMENTO JURÍDICO	<p>Artículo 115 fracción III inciso e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 125 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo I, fracción I, II, IV y X del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículo 155 fracciones I, III, IV, IX y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 9.14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Naucalpan de Juárez.</p> <p>Artículos 4, 13 fracción V al 23, 27, 40 a 42, 50 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER	Autorización para Exhumación.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	12 a 48 hrs.
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
		X	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	Cuando se haga cumplido con el término de 6 años día para adultos y 5 años día para menores, cuando se requiera trasladar restos áridos a otro panteón o por cremación.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	La inspección o verificación tiene como objetivo principal garantizar que la Exhumación se realice de manera legal, segura y ética, respetando las normativas y protocolos establecidos.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NÚMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
PERSONAS FÍSICAS			
<ol style="list-style-type: none"> Acta de Defunción: Copia del acta de defunción del difunto, emitida por la autoridad correspondiente. Certificado Médico de Defunción: Certificado médico que indique la causa de la muerte del difunto. Documento Oficial emitido por el Registro Civil que autoriza la cremación del cuerpo. (Boleta de Cremación) Comprobante de Pago del Servicio de Cremación. <p>En caso de que el trámite lo realice un tercero:</p> <ol style="list-style-type: none"> Carta Poder Firmada: Carta poder firmada por el titular del servicio de cremación, otorgando la autoridad a un tercero para llevar a cabo el trámite. Identificación Oficial con Fotografía. 	SI	Se digitaliza por la dependencia	<p>Artículos 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.</p> <p>El documento original se requiere para integrar a expediente.</p> <p>El documento original se requiere solo para cotejo.</p>



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS

- Acta de Defunción.
- Certificado Médico.
- Boleta de Cremación emitida por el Registro Civil.
- Pago de Servicio de Cremación.
En caso de tramitar un tercero:
- Carta Poder firmada por el titular y dos testigos.
- Identificación Oficial con Fotografía del Poderdante, Apoderado y los dos testigos.

SI

Se digitaliza por la dependencia

Artículos 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
El documento original se requiere para integrar a expediente.
El documento original se requiere solo para cotejo.

INSTITUCIONES PÚBLICAS

- Acta de Defunción.
- Certificado Médico.
- Boleta de Cremación emitida por el Registro Civil.
- Pago de Servicio de Cremación.
En caso de tramitar un tercero:
- Carta Poder firmada por el titular y dos testigos.
- Identificación Oficial con Fotografía del Poderdante, Apoderado y los dos testigos.

SI

Se digitaliza por la dependencia

Artículos 3, 4, 40 a 42 del Reglamento de Panteones del Municipio de Naucalpan de Juárez, México, vigente.
El documento original se requiere para integrar a expediente.
El documento original se requiere solo para cotejo.

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO

1. Solicita trámite para Exhumación en el Departamento de Panteones.
2. Documentación Requerida:
El usuario deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia del Certificado Médico.
- Boleta de Cremación emitida por la Oficialía del Registro Civil y/o parte médico en el caso de las extremidades.

3. Cremación de Restos Áridos:
En el caso de cremación de restos áridos se solicitará:
Copia del acta de defunción y/o boleta de inhumación emitida por la Oficialía del Registro Civil.
Documentos que acrediten la autorización de la Exhumación.
Permiso de Salubridad en caso de que provengan de otra entidad federativa o si rebasan los 100 Km. De distancia dentro del Estado de México.

4. Vigencia de Documentos:
Los documentos generados durante el trámite de cremación de restos áridos tendrán una vigencia de 7 días naturales.

5. Recibe documentación y se presentará al panteón en la fecha y hora señalada para la Exhumación entregándola al encargado del panteón.
Estas políticas y normas se establecen con el propósito de garantizar un proceso eficiente y conforme a la normativa establecida, asegurando la correcta realización de los trámites de cremación.
En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones municipales, deberá cubrir los derechos establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.
En el caso de que el trámite se realice para alguno de los panteones concesionados, éste no genera derechos según lo establecido en el artículo 156 del mismo Código.

Exhumación Prematura.
En el caso de que la Exhumación sea consecuencia de una investigación judicial, ordenada por un juez, se deberá presentar lo siguiente:
Visto Bueno del Agente del Ministerio Público:
El visto bueno del Agente del Ministerio Público que respalde la necesidad de la Exhumación como parte de una investigación judicial.
Permiso de la Oficina de Salubridad:
El permiso otorgado por la oficina de Salubridad correspondiente, autorizando la Exhumación.
Documentos de Contratación del Servicio de Fumigación:
Documentos que comprueben la contratación del servicio de fumigación, según las instrucciones de la oficina de Salubridad correspondiente, con el objetivo de abordar la presencia de fauna nociva.
Además, el solicitante deberá efectuar el pago correspondiente de los derechos establecidos.
Una vez completado el proceso, el usuario recibirá el Permiso de Exhumación con el siguiente propósito y uso:
El Permiso de Exhumación, en su formato original, será entregado al Panteón. Este documento se proporciona al usuario para que, en el momento de la Exhumación, lo entregue al encargado del panteón. Asimismo, se otorgará



		una copia al usuario y otra copia será archivada en el Departamento de Panteones, respaldada por la documentación previamente solicitada. Este permiso, una vez elaborado, se entrega al usuario, quien deberá presentarlo al encargado del panteón en la fecha y hora autorizadas para llevar a cabo la Exhumación. Este proceso garantiza un registro adecuado y el cumplimiento de los procedimientos establecidos.			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	25 minutos a 1 hora				
COSTO	5 número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización.	FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículos 155 y 156 fracciones I, III, VI, IX y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.		
FORMA DE PAGO	EFFECTIVO	TARJETA DE CRÉDITO	TARJETA DE DÉBITO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	
	X	X	X		
¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?	Cajas de la Tesorería Municipal.				
OTRAS ALTERNATIVAS	N/A.				
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN					
3 días					
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE	El costo mencionado es vigente para el año 2026 y se actualiza de conforme al número de veces del valor diario de la unidad de medida y actualización, y/o reformas aplicables del Código Financiero del Estado de México.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA	N/A				
DEPENDENCIA U ORGANISMO			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE		
Dirección de Servicios Públicos			Subdirección de Servicios Centralizados		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA		José Antonio Gómez García			
DOMICILIO					
CALLE	Av. Juárez			NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA	Fraccionamiento el Mirador		MUNICIPIO	Naucalpan de Juárez	
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes – 09:00 a 18:00.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
01	5553718300 / 5553718400	1434	N/A		
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA	Departamento de Panteones				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA	Manuel Damián Mendoza				
DOMICILIO					
CALLE	Av. Juárez			NO. INT. Y EXT.:	39
COLONIA	Fraccionamiento el Mirador		MUNICIPIO	Naucalpan de Juárez	
C.P.	53050	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	Lunes a viernes – 09:00 a 18:00.		
LADA	TELÉFONOS	EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:		
	N/A	N/A	N/A		
FORMATO(S) DESCARGABLES					

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuáles son los requisitos legales para obtener el permiso de Exhumación?
RESPUESTA:	Para obtener el permiso de Exhumación, es necesario cumplir con requisitos legales, que generalmente incluyen la presentación de documentos como el acta de defunción, certificado médico de defunción, boleta de cremación emitida por el registro civil y cualquier otro requisito específico establecido por las leyes locales.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cómo se garantiza el cumplimiento normativo en el proceso de Exhumación?
RESPUESTA:	El proceso de Exhumación debe llevarse a cabo de acuerdo con las normativas y regulaciones locales. Los crematorios suelen tener procedimientos internos y protocolos de seguridad diseñados para cumplir con los requisitos legales y normativos. Además, la autorización para la Exhumación debe ser otorgada por la persona legalmente autorizada, como el familiar directo o el representante legal designado.
PREGUNTA FRECUENTE	¿Cuál es el papel de las autoridades locales en el proceso de obtención del permiso de Exhumación?
RESPUESTA:	Las autoridades locales, como el registro civil y otros organismos regulatorios, desempeñan un papel crucial en el proceso de permiso de exhumación. Estas entidades emiten la boleta de cremación, verifican la documentación requerida y aseguran que se cumplan los requisitos legales. Es fundamental coordinar con estas autoridades para garantizar un proceso legal y normativa vigente.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK

<p>ELABORÓ:</p>  <p>ERICK BELLER TORRES SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTROL Y EVALUACIÓN</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>JOSE ANTONIO GÓMEZ GARCÍA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>__18__ / __02__ / __2026__</p>
--	--	--

